



| Literal a2) Base legal que la rige | | | |
|--|---|--|--|
| Tipo de la Norma | Norma Jurídica | Publicación Registro Oficial (Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica |
| CARTA SUPREMA | CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR | R.O. No. 449 | CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR |
| | | 20 de octubre de 2008 | |
| NORMAS INTERNACIONALES | CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL. | R.O.S. No.116 05 de noviembre del-2013 | CONVENIO PARA LA REPRESIÓN DE ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL. |
| | DECISIÓN CAN NRO. 582 | R. O. No. 457 09 de noviembre del 2011 | DECISIÓN CAN NRO. 582 |
| | CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO | R.O. NO. 675 | CONVENIO DE AVIACION CIVIL INTERNACIONAL DE CHICAGO. |
| | | 25 de noviembre de 1954 | |
| CÓDIGOS | CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS (COGEP) | R.O.S No. 506 22 de mayo de 2015 | COGEP |
| | CÓDIGO AERONÁUTICO | R.O.S. No. 435 | CÓDIGO AERONÁUTICO |
| | | 11 de enero de 2007 | |
| | CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO "COA" | R.O.S. No. 31 07 de julio 2017 | CÓDIGO ADMINISTRATIVO "COA" |
| CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015. | CÓDIGO DEL TRABAJO ÚLTIMA REFORMA R.O.S.167 DE 16-04-2015. | R.O.S. No. 167 | CÓDIGO DEL TRABAJO |
| | | 16 de diciembre de 2005 | |
| LEYES ORGÁNICAS | LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP) | R. O. S. No. 337 18 de mayo de 2004 | LOTAIP |
| | LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP) | R. O. S. No. 294 6 de octubre de 2010 | LOSEP |
| | LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS | R-O-S- No. 353 23 de octubre del 2018 | LEY ORGÁNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN Y EFICIENCIA DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS. |
| | LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP) | R. O. S. No. 395 04 de agosto de 2008 | LOSNCP |
| LEYES ORDINARIAS | LEY DE AVIACIÓN CIVIL | R. O. No. 435 11 de enero de 2007 | LEY DE AVIACIÓN CIVIL |
| | LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS | R. O. No. 892 | LEY DE EJERCICIO PROFESIONAL DE TRIPULANTES AÉREOS |
| | | 09 de agosto 1979 | |
| REGLAMENTOS DE LEYES | REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (LOSNCP) | R. O. S. No. 507 22 de enero de 2015 | REGLAMENTO GENERAL A LA LOSNCP |
| | REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA DE SERVICIO PÚBLICO (LOSEP) | R. O. S. No. 588 12 de mayo de 2009 | REGLAMENTO A LA LOSEP |
| | REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO | R. O. No.378 17 de octubre de 2006 | REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO DE BIENES DEL SECTOR PÚBLICO |
| | REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LOTAIP) | R.O.S. No. 337 19 de enero del 2005 | REGLAMENTO GENERAL A LA LOTAIP |
| | ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA | R. O. No. 536 18 de marzo de 2002 | ESTATUTO DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA |
| DECRETO EJECUTIVO | REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL | R..O.S. No. 156 | REORGANIZASE EL CONSEJO DE AVIACIÓN CIVIL Y DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL |
| | | 18 de diciembre de 2013 | |
| CÓDIGOS INTERNOS DGAC | CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013. | R. O. NO.015 15 de junio de 2013 | CÓDIGO DE ÉTICA PARA LAS/LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES/AS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL APROBADO CON RESOLUCIÓN NO. 140-2013 EL 27 DE MAYO DE 2013 |



| Literal a2) Base legal que la rige | | | |
|------------------------------------|--|--|--|
| Tipo de la Norma | Norma Jurídica | Publicación Registro Oficial (Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0020-R de 01 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Rectificar el Artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0015-R de 15 de febrero de 2023, debiendo constar el siguiente texto: "Artículo 4.- Designar al Ing. José Tulio Orbe Velasteguí, Analista de Meteorología 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente".</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0020-R de 01 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Rectificar el Artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0015-R de 15 de febrero de 2023, debiendo constar el siguiente texto: "Artículo 4.- Designar al Ing. José Tulio Orbe Velasteguí, Analista de Meteorología 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente".</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0023-R de 01 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Modificar a la Compañía AEROAGRIPAC S.A., el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo, renovado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0121-R, de 11 de julio de 2022, emitido por el Director Zonal (E).</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0023-R de 01 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Modificar a la Compañía AEROAGRIPAC S.A., el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Fumigación y Rociamiento Aéreo, renovado mediante Resolución Nro. DGAC-DACZ-2022-0121-R, de 11 de julio de 2022, emitido por el Director Zonal (E).</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0024-R de 03 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar a la compañía AEROSPACE SERVICES AND PARTS AEROSPACE S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como "Permisinaria", el permiso de operación para realizar Actividades Conexas, como Estación de Reparación y Mantenimiento de Aeronaves.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0024-R de 03 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar a la compañía AEROSPACE SERVICES AND PARTS AEROSPACE S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como "Permisinaria", el permiso de operación para realizar Actividades Conexas, como Estación de Reparación y Mantenimiento de Aeronaves.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0025-R de 03 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar a la compañía AEROAQUA S.A.S., (en adelante, la "Permisinaria") el permiso de operación para realizar Servicio de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea en el Litoral Ecuatoriano.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0025-R de 03 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar a la compañía AEROAQUA S.A.S., (en adelante, la "Permisinaria") el permiso de operación para realizar Servicio de Trabajos Aéreos, en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea en el Litoral Ecuatoriano.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0021-R de 06 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0019-R de 24 de febrero de 2023, por el siguiente texto: "Artículo 3.- Designar al señor Cristian Eduardo Valencia Suárez, Guardalmacén 1, como Administrador del "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOCORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC", quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC".</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0021-R de 06 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Modificar el Artículo 3 de la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0019-R de 24 de febrero de 2023, por el siguiente texto: "Artículo 3.- Designar al señor Cristian Eduardo Valencia Suárez, Guardalmacén 1, como Administrador del "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVOCORRECTIVO DE ASCENSORES DEL EDIFICIO CENTRAL DE LA DGAC", quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, de conformidad con el artículo 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 295 y 303 de su Reglamento General de aplicación, Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, y el Instructivo para la Administración de Contratos y Convenios de la DGAC".</p> |



| Literal a2) Base legal que la rige | | | |
|------------------------------------|---|--|---|
| Tipo de la Norma | Norma Jurídica | Publicación Registro Oficial (Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0026-R de 07 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. ARBI-DGAC-020-2022 para el "ARRIENDO DE UNA OFICINA CON 17.28 M2, BALANZA NRO. 7, BALANZA NRO. 8, UN MOSTRADOR NRO. 7 CON 0.72M2, UN MOSTRADOR EN SALA PREEMBARQUE Y USO DE DOS BANDAS TRANSPORTADORAS, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, ADMINISTRADO POR LA DGAC", por "encontrarse que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento", de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2023-0528-M, de fecha 02 de marzo del 2023.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0026-R de 07 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el proceso de arrendamiento Nro. ARBI-DGAC-020-2022 para el "ARRIENDO DE UNA OFICINA CON 17.28 M2, BALANZA NRO. 7, BALANZA NRO. 8, UN MOSTRADOR NRO. 7 CON 0.72M2, UN MOSTRADOR EN SALA PREEMBARQUE Y USO DE DOS BANDAS TRANSPORTADORAS, EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL GRAL. ELOY ALFARO DE LA CIUDAD DE MANTA, DE LA PROVINCIA DE MANABÍ, ADMINISTRADO POR LA DGAC", por "encontrarse que existe inconsistencia, simulación o inexactitud en la información presentada por el adjudicatario, detectada por la Entidad Contratante, la máxima autoridad de ésta o su delegado, de no existir otras ofertas calificadas que convengan técnica y económicamente a los intereses nacionales o institucionales, declarará desierto el procedimiento", de conformidad con lo estipulado en el literal d) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, de acuerdo al Memorando Nro. DGAC-DACZ-2023-0528-M, de fecha 02 de marzo del 2023.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0027-R de 07 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero.-Renovar a la Compañía AIRCAMARON S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio litoral ecuatoriano.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0027-R de 07 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero.-Renovar a la Compañía AIRCAMARON S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Inspección y Vigilancia Aérea en el territorio litoral ecuatoriano.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0028-R de 07 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Delegar, en el titular de la Subdirección Zonal del Litoral, las funciones que le competen al Director General de Aviación Civil como "Supervisor" del Contrato de Concesión del Servicio Aeroportuario del Aeropuerto "Seymour", de la Isla Baltra, en el Cantón Santa Cruz, de la provincia de Galápagos y sus respectivas adendas modificatorias. Con base en esta delegación, el delegado se encuentra facultado para disponer, a los servidores de la Dirección Zonal, por razón de especialidad, el apoyo en el proceso de seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de concesión por parte de la compañía AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A. ECOGAL, y sus adendas modificatorias, lo cual demandará personal que reporte novedades, que permitan tomar decisiones con eficiencia y oportunidad. Las acciones que el delegado realice y los actos que se expidan con base a la presente delegación, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen y al contrato de concesión, bajo responsabilidad del personal que intervendrá en su procesamiento y del titular facultado que autoriza o suscribe.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0028-R de 07 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Delegar, en el titular de la Subdirección Zonal del Litoral, las funciones que le competen al Director General de Aviación Civil como "Supervisor" del Contrato de Concesión del Servicio Aeroportuario del Aeropuerto "Seymour", de la Isla Baltra, en el Cantón Santa Cruz, de la provincia de Galápagos y sus respectivas adendas modificatorias. Con base en esta delegación, el delegado se encuentra facultado para disponer, a los servidores de la Dirección Zonal, por razón de especialidad, el apoyo en el proceso de seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato de concesión por parte de la compañía AEROPUERTOS ECOLÓGICOS DE GALÁPAGOS S.A. ECOGAL, y sus adendas modificatorias, lo cual demandará personal que reporte novedades, que permitan tomar decisiones con eficiencia y oportunidad. Las acciones que el delegado realice y los actos que se expidan con base a la presente delegación, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen y al contrato de concesión, bajo responsabilidad del personal que intervendrá en su procesamiento y del titular facultado que autoriza o suscribe.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0028-R de 10 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía EUROFISH S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Actividades Conexas en la modalidad de Mantenimiento de Aeronaves.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0028-R de 10 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía EUROFISH S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Actividades Conexas en la modalidad de Mantenimiento de Aeronaves.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0030-R de 10 de marzo de 2023</p> <p>R E S U E L V E: Artículo Primero. - Modificar y aprobar las condiciones que deben cumplir los operadores de aeronaves privadas de matrícula extranjera para efectuar vuelos privados hacia y desde el Ecuador, y vuelos internos privados, como se detallan a continuación: Condiciones para la Operación de Aeronaves Privadas con matrícula extranjeras que realizan Vuelos hacia y desde al Ecuador y vuelos internos privados (...)</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0030-R de 10 de marzo de 2023</p> <p>R E S U E L V E: Artículo Primero. - Modificar y aprobar las condiciones que deben cumplir los operadores de aeronaves privadas de matrícula extranjera para efectuar vuelos privados hacia y desde el Ecuador, y vuelos internos privados, como se detallan a continuación: Condiciones para la Operación de Aeronaves Privadas con matrícula extranjeras que realizan Vuelos hacia y desde al Ecuador y vuelos internos privados (...)</p> |



| Literal a2) Base legal que la rige | | | |
|------------------------------------|---|--|--|
| Tipo de la Norma | Norma Jurídica | Publicación Registro Oficial (Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica |
| | Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0029-R de 10 de marzo de 2023 RESUELVE ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la compañía AERIAL DEVELOPMENT SERVICES ADSECU S.A.S., en adelante la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos como Centro de Instrucción Aeronáutica Civil para formación inicial de personal aeronáutico de pilotos de aeronaves tripuladas a distancia y cursos de instrucción. El área y condiciones de operación están sujetas al cumplimiento de los Procesos de Certificación que la "Permisiónaria" deberá efectuar dentro de los plazos previstos. | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0029-R de 10 de marzo de 2023 RESUELVE ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la compañía AERIAL DEVELOPMENT SERVICES ADSECU S.A.S., en adelante la "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos como Centro de Instrucción Aeronáutica Civil para formación inicial de personal aeronáutico de pilotos de aeronaves tripuladas a distancia y cursos de instrucción. El área y condiciones de operación están sujetas al cumplimiento de los Procesos de Certificación que la "Permisiónaria" deberá efectuar dentro de los plazos previstos. |
| | Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0023-R de 13 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-M de 09 de marzo de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0023-R de 13 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2023, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2023, conforme el Memorando Nro. DGAC-CGAF-2023-0062-M de 09 de marzo de 2023, documento que forma parte integrante de la presente Resolución. |
| | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0029-R de 13 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.-Renovar a la Compañía HELICOPTEROS DEL PACIFICO PACIFICOPTERS S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, dentro del territorio litoral ecuatoriano, mar territorial y aguas internacionales. | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0029-R de 13 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.-Renovar a la Compañía HELICOPTEROS DEL PACIFICO PACIFICOPTERS S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios de Trabajos Aéreos de Prospección Pesquera, dentro del territorio litoral ecuatoriano, mar territorial y aguas internacionales. |
| | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0030-R de 13 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía AVIMAQ C. LTDA., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Actividades Conexas como Organización de Mantenimiento Aprobada. | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0030-R de 13 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía AVIMAQ C. LTDA., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Actividades Conexas como Organización de Mantenimiento Aprobada. |
| | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0031-R de 14 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía HACIENCORP S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el Territorio Continental Ecuatoriano. | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0031-R de 14 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía HACIENCORP S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el Territorio Continental Ecuatoriano. |
| | Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0024-R de 14 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-01-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE DIEZ ESPACIOS DE PARQUEADERO EN EL AEROPUERTO TÑTE. CNEL. LUIS A. MANTILLA DE LA CIUDAD DE TULCÁN DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y USUARIOS (TAXIS O CAMIONETAS)"; de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo a la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2023-0014-M de 23 de febrero de 2023. | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0024-R de 14 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Declarar Desierto el procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-01-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE DIEZ ESPACIOS DE PARQUEADERO EN EL AEROPUERTO TÑTE. CNEL. LUIS A. MANTILLA DE LA CIUDAD DE TULCÁN DESTINADOS AL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y USUARIOS (TAXIS O CAMIONETAS)"; de conformidad con lo estipulado en el literal a) del artículo 33 de la LOSNCP; y, de acuerdo a la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ABIM-2023-0014-M de 23 de febrero de 2023. |
| | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0032-R de 14 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía PESQUERA MARYCIELO CIA. LTDA., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el Territorio Continental Ecuatoriano. | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0032-R de 14 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Renovar a la compañía PESQUERA MARYCIELO CIA. LTDA., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicios Aéreos Privados en el Territorio Continental Ecuatoriano. |
| | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0037-R de 15 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar a la compañía AGLIPESCA S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicio de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea en Territorio Continental Ecuatoriano. | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0037-R de 15 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar a la compañía AGLIPESCA S.A., (en adelante, la "Permisiónaria") el permiso de operación para realizar Servicio de Trabajos Aéreos en la modalidad de Inspección y Vigilancia Aérea en Territorio Continental Ecuatoriano. |



| Literal a2) Base legal que la rige | | | |
|------------------------------------|--|--|--|
| Tipo de la Norma | Norma Jurídica | Publicación Registro Oficial (Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0038-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero. - Renovar a la compañía AVIMAQ CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará "La Permisiónaria", el permiso de operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Aviación para la formación de pilotos bajo la RDAC parte 141: Pilotos privados; Pilotos comerciales; Habilitación instrumental; Habilitación multimotor; Instructores de vuelo; y, Pilotos agrícolas. El área y condiciones de operación están sujetas al cumplimiento de los Procesos de Certificación que "La Permisiónaria" deberá efectuar dentro de los plazos previstos para el efecto.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0038-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero. - Renovar a la compañía AVIMAQ CIA. LTDA., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará "La Permisiónaria", el permiso de operación de Trabajos Aéreos en la modalidad de Escuela de Aviación para la formación de pilotos bajo la RDAC parte 141: Pilotos privados; Pilotos comerciales; Habilitación instrumental; Habilitación multimotor; Instructores de vuelo; y, Pilotos agrícolas. El área y condiciones de operación están sujetas al cumplimiento de los Procesos de Certificación que "La Permisiónaria" deberá efectuar dentro de los plazos previstos para el efecto.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0034-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. Nro. DGAC-DACZ-2023-0496-M, de fecha 27 de febrero de 2023; y, Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-Z-003-2023 para el "Arriendo de una oficina Nro.3 con 27,00m2 y un área publicidad con 28,56m2 en el Aeropuerto Gral. Ulpiano Páez de Salinas, de la provincia de Santa Elena, administrado por la DGAC", a la compañía ESCUELA DE AVIACIÓN AVIACIONESAV S.A., con número de RUC: 1792227836001, y conforme a su oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD. 140,00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0034-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. Nro. DGAC-DACZ-2023-0496-M, de fecha 27 de febrero de 2023; y, Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-Z-003-2023 para el "Arriendo de una oficina Nro.3 con 27,00m2 y un área publicidad con 28,56m2 en el Aeropuerto Gral. Ulpiano Páez de Salinas, de la provincia de Santa Elena, administrado por la DGAC", a la compañía ESCUELA DE AVIACIÓN AVIACIONESAV S.A., con número de RUC: 1792227836001, y conforme a su oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD. 140,00 (CIENTO CUARENTA CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un plazo de relación contractual de tres (3) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0035-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código ARBI-DGAC-Z-004-2023 para el "Arriendo de una oficina con 17,28m2, balanza nro. 7, balanza nro. 8, un mostrador nro. 7, con 0,72m2, un mostrador nro. 8, con 0,72m2, un espacio para rack con 1,00m2, un espacio para mostrador en sala pre-embarque y uso de dos bandas transportadoras en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, de la provincia de Manabí, administrado por la DGAC", cuyas características se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.255,17 (Mil doscientos cincuenta y cinco con 17/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de relación contractual de cuatro (2) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0035-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código ARBI-DGAC-Z-004-2023 para el "Arriendo de una oficina con 17,28m2, balanza nro. 7, balanza nro. 8, un mostrador nro. 7, con 0,72m2, un mostrador nro. 8, con 0,72m2, un espacio para rack con 1,00m2, un espacio para mostrador en sala pre-embarque y uso de dos bandas transportadoras en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, de la provincia de Manabí, administrado por la DGAC", cuyas características se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD. 1.255,17 (Mil doscientos cincuenta y cinco con 17/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, y rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de relación contractual de cuatro (2) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0036-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar la compañía SKYTEC S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Actividades Conexas, como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA).</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0036-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo Primero.- Otorgar la compañía SKYTEC S.A., a quien en adelante y para efectos de la presente Resolución se la denominará como "Permisiónaria", el permiso de operación para realizar Actividades Conexas, como Organización de Mantenimiento Aprobada (OMA).</p> |



| Literal a2) Base legal que la rige | | | |
|------------------------------------|--|--|--|
| Tipo de la Norma | Norma Jurídica | Publicación Registro Oficial (Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0033-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. Nro. DGAC-DACZ-2023-0494-M, de fecha 27 de febrero de 2023; y, Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-Z-002-2023 para el "Arriendo de un terreno no mejorado con 33,60m2, un terreno no mejorado con 450,00m2, una oficina operacional con 16,47m2, un counter, una balanza, uso de dos bandas transportadoras en el Aeropuerto San Cristóbal, de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC ", a la compañía AIRZAB S.A., con número de RUC: 0992752009001, y conforme a su oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD. 1.776,00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un plazo de relación contractual de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0033-R de 15 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. Nro. DGAC-DACZ-2023-0494-M, de fecha 27 de febrero de 2023; y, Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-Z-002-2023 para el "Arriendo de un terreno no mejorado con 33,60m2, un terreno no mejorado con 450,00m2, una oficina operacional con 16,47m2, un counter, una balanza, uso de dos bandas transportadoras en el Aeropuerto San Cristóbal, de la provincia de Galápagos, administrado por la DGAC ", a la compañía AIRZAB S.A., con número de RUC: 0992752009001, y conforme a su oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD. 1.776,00 (UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un plazo de relación contractual de dos (2) años, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0031-R de 17 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1. - Disponer la Subrogación de funciones del cargo de Director General de Aviación Civil, al señor Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 20 hasta el 24 de marzo del 2023.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0031-R de 17 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1. - Disponer la Subrogación de funciones del cargo de Director General de Aviación Civil, al señor Ingeniero Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 20 hasta el 24 de marzo del 2023.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0032-R de 22 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., en adelante la "Permisiónaria", la renovación de su permiso de operación de Actividades Conexas específicamente de Mantenimiento.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-DGAC-2023-0032-R de 22 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE ARTÍCULO 1.- OTORGAR a la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A., en adelante la "Permisiónaria", la renovación de su permiso de operación de Actividades Conexas específicamente de Mantenimiento.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0025-R de 23 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2023 de la DGAC, con corte al mes de febrero del 2023, las mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Gestiones ejecutoras del POA, validadas por la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa consolidado dgac febrero 2023", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0025-R de 23 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Actualizar el Plan Operativo Anual- POA 2023 de la DGAC, con corte al mes de febrero del 2023, las mismas que fueron solicitadas por las Direcciones o Gestiones ejecutoras del POA, validadas por la Gestión de Planificación y Gestión Estratégica y autorizadas por la Coordinación General Administrativa Financiera; y, que constan en el archivo adjunto denominado "poa consolidado dgac febrero 2023", que forma parte integrante de la presente Resolución como documento habilitante.</p> |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0026-R de 28 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-003-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MOVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de 1.045,75 (UN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 CENTAVOS) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-003-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MOVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de 1.045,75 (UN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 CENTAVOS) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | <p>Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0026-R de 28 de marzo de 2023</p> <p>RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-003-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MOVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de 1.045,75 (UN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 CENTAVOS) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-003-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MOVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de 1.045,75 (UN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100 CENTAVOS) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> |



| Literal a2) Base legal que la rige | | | |
|--|---|--|---|
| Tipo de la Norma | Norma Jurídica | Publicación Registro Oficial (Número y fecha) | Link para descargar la norma jurídica |
| ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL | <p>Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0040-R de 29 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. Nro. DGAC-DACZ-2023-0754-M, de fecha 23 de marzo de 2023; y, Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-Z-004-2023 para el "Arriendo de una oficina con 17,28m2, balanza nro. 7, balanza nro. 8, un mostrador nro. 7, con 0,72m2, un mostrador nro. 8, con 0,72m2, un espacio para rack con 1,00m2, un espacio para mostrador en sala pre-embarque y uso de dos bandas transportadoras en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, de la provincia de Manabí, administrado por la DGAC", a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., con número de RUC: 1790727203001, y conforme a su oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD. 1256,14 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un plazo de relación contractual de dos (2) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DACZ-2023-0040-R de 29 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Acoger la recomendación constante en el Memorando Nro. Nro. DGAC-DACZ-2023-0754-M, de fecha 23 de marzo de 2023; y, Adjudicar el proceso de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-Z-004-2023 para el "Arriendo de una oficina con 17,28m2, balanza nro. 7, balanza nro. 8, un mostrador nro. 7, con 0,72m2, un mostrador nro. 8, con 0,72m2, un espacio para rack con 1,00m2, un espacio para mostrador en sala pre-embarque y uso de dos bandas transportadoras en el Aeropuerto Internacional Gral. Eloy Alfaro de la ciudad de Manta, de la provincia de Manabí, administrado por la DGAC", a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., con número de RUC: 1790727203001, y conforme a su oferta presentada el canon de arrendamiento mensual será de USD. 1256,14 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 14/100 Dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, por un plazo de relación contractual de dos (2) años, contados a partir del siguiente día de la suscripción del contrato |
| | <p>Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0003-R de 30 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-005-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD 90,88 (NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p> | SIN PUBLICACIÓN EN EL REGISTRO OFICIAL | Resolución Nro. DGAC-DADM-2023-0003-R de 30 de marzo de 2023 RESUELVE: Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-005-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA DESTINADO A LA INSTALACIÓN Y SERVICIO DE UN CAJERO AUTOMÁTICO"; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD 90,88 (NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 88/100) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. |
| FECHA ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | | | 31/03/2023 |
| PERIODICIDAD DE ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN: | | | MENSUAL |
| UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN - LITERAL a2): | | | DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA |
| RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN DEL LITERAL A2) | | | DMGS. ROSA ÁLVAREZ RIVERA |
| CORREO ELECTRÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN | | | rosa.alvarezr@aviacioncivil.gob.ec |
| NUMERO TELEFÓNICO DEL O LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD POSEEDORA DE LA INFORMACIÓN | | | (02) 2947-400 EXTENSIÓN 5000 |